



BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

DIRECTORIOActa N° 7.- de fecha 28 de enero de 2014.-**RESOLUCION N° 3.-****BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – INFORMACIÓN AL PÚBLICO SOBRE TARJETAS DE CRÉDITO.-**

Página 1 de 2

VISTO: el artículo 107 inciso d) de la Ley N° 861/96 “General de Bancos, Financieras y Otras Entidades de Créditos”; la Resolución N° 2, Acta N° 123 de fecha 15 de noviembre de 2001; el memorando SB.GSES.IIF N° 04/14 de la Superintendencia de Bancos de fecha 24 de enero de 2014; el memorando JD/MTD/RLV.M N° 01/14 del Despacho del señor Rafael Lara Valenzuela, Miembro Titular del Directorio de fecha 27 de enero de 2014; y,

CONSIDERANDO: que el art. 107 de la Ley Nro. 861/96 “General de Bancos, Financieras y Otras Entidades de Créditos” confiere al Banco Central del Paraguay el deber de velar por la transparencia informativa de las entidades de crédito en las relaciones con sus clientes y de adoptar cualquier medida que considere procedente para proteger los legítimos intereses de los clientes de las citadas entidades.

Que es necesario y conveniente difundir informaciones referentes a los costos derivados del uso de la tarjeta de crédito, para promover la educación financiera de los usuarios del sistema financiero.

Que el Banco Central del Paraguay asume el compromiso de educar a la población en aspectos económicos, financieros y de fortalecer la protección al consumidor financiero.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
RESUELVE:**

- 1º) Disponer que las Entidades del Sistema Financiero deberán incluir, indefectiblemente, en los extractos físicos y electrónicos de las tarjetas de crédito información referente a los pagos derivados del uso de los citados instrumentos financieros, cuyo texto se anexa y forma parte de esta Resolución.-----
- 2º) Instruir a la Superintendencia de Bancos a fiscalizar el cumplimiento de esta Resolución, la cual entrará en vigencia a partir del 1 de marzo del presente año.-----
- 3º) Comunicar a quienes corresponda, publicar en la página web del Banco Central del Paraguay y archivar.-----

FDO.: CARLOS FERNÁNDEZ VALDOVINOS.- PRESIDENTE.-
ROLANDO ARRÉLLAGA YALUK.- SANTIAGO PEÑA PALACIOS
ROLAND HOLST WENNINGER .-RAFAEL LARA VALENZUELA.- DIRECTORES TITULARES.-

RUBEN BAEZ MALDONADO.- SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-



BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

DIRECTORIO

Acta N° 7.- de fecha 28 de enero de 2014.-

RESOLUCION N° 3.-**BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – INFORMACIÓN SOBRE PAGOS DE TARJETAS DE CRÉDITO.-**

Página 2 de 2

ANEXO

Fecha de vencimiento para pago						
Mes						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
	10	11	12	13	14	15
	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Marcar en relieve
en el recuadro el
día de pago

Advertencias:

- I) **Retraso en el pago:** si no recibimos, al menos, su pago mínimo en la fecha que aparece arriba, tendrá que pagar intereses moratorios y punitivos.
- II) **Pago mínimo:** si cada mes, usted realiza solamente el pago mínimo, pagará más intereses (compensatorios) y le llevará más tiempo pagar todo el saldo, de acuerdo al siguiente cuadro:

Su saldo actual a la fecha es de XXX GS. Si usted no realiza ningún cargo adicional usando esta tarjeta y cada mes realiza sólo:	Usted pagará el saldo que se muestra en este extracto en aproximadamente:	Y terminará pagando un total estimado de:
El pago mínimo: G XXXX	XX meses	G XXXX